

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/111519/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R99/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 111519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de marzo de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **111519**, consistente en lo siguiente: "La presente consulta de información (efectuada entre los 32 estados del país), tiene el objetivo de conocer aspectos relacionados con la evolución de la violencia en México y sobre todo las estrategias en materia de seguridad para combatirla. También nos permite conocer la calidad de las estadísticas con las que cuentan los diferentes estados y por el periodo de tiempo solicitado, posiblemente nos brindará la oportunidad de identificar patrones no sólo espaciales sino temporales. La información requerida es la siguiente: 1. Evolución anual de la cantidad de policías estatales en el periodo 1989-2018. 2. Gasto público anual ejercido en el periodo 1989-2018 por: -Clasificación funcional. Específicamente en el rubro justicia (Impartición de justicia, procuración de justicia, etc.) – Clasificación administrativa. Particularmente a) Secretaría de Seguridad Pública y b) Procuraduría General de Justicia – Clasificación económica. Gasto corriente y gasto capital a cuerpos de seguridad. 3. ¿Cuentan con una fiscalía (unidad) de atención a la violencia en contra de la mujer? En caso afirmativo - ¿Desde qué año? -¿En cuántos municipios? 4? Se tiene un protocolo de atención a los feminicidios? En caso afirmativo - ¿Desde qué año? 5. Desde que se tenga registro, ¿Cuál es la cantidad de feminicidios por año en la entidad." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 114 D. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que establece:

Artículo 114.- Conforme a esta Constitución y sus leyes respectivas, los órganos autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el ámbito de su competencia local. Están facultados para imponer las sanciones administrativas que la Ley establezca y, en su caso, ordenar procedimientos ante la autoridad competente. Cada órgano rendirá un informe anual de labores al Congreso del Estado, el cual deberá hacer público a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables.

D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción II y 35 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente que establece:

ARTÍCULO 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

II.- Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 35. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II.- Implementar y ejecutar, conforme a la normatividad de la materia, los planes y programas orientados a la capacitación y profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales.

Con fundamente en lo establecido en el artículo 23 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Presupuesto, **Proponer al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería el plan de trabajo para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos.**

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de febrero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 111519 informando al solicitante lo siguiente:

En lo que respecta a su planteamiento de numeral 1, transcrito anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, al ser esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios, tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que envíe su cuestionamiento a la Secretaría de Seguridad Pública ya que de acuerdo a su autonomía**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

presupuestal, es la facultada a administrar sus recursos humanos, financieros y materiales, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo que respecta a su a su planteamiento de numero 2, se informa al solicitante que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/81/2019 a la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de numero SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/0335/2019 remitió la información solicitada, se anexa anexo en comento para su consulta.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos 3, 4 y 5 transcritos anteriormente, se le informa al solicitante que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 inciso D de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 6 y el capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es un asunto y atribución a un Órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en Centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús "Chu" Rasgado y Álvaro Carrillo.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 111519, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de


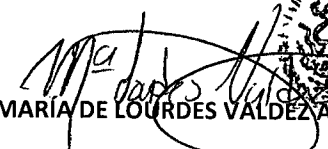
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

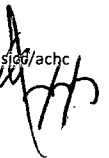
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



siad/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEBIDO
28 FEB 2019

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CP/IP/DPP/0335/2019
REFERENCIA: 35668

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/81/2019

Hora: 10:46
Anexos: 3a 35854

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de febrero de 2019.

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/81/2019 recibido el 22 de febrero de 2019, mediante el cual solicita información para solventar el requerimiento N° 00111519 registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en cumplimiento a los Artículos 16 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se pone a su consideración de los Presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2007 a 2018, la información disponible que compete a la Dirección de Presupuesto, de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

- Clasificación Funcional (Rubro de Justicia).
- Clasificación Administrativa (Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública).
- Resumen por Tipo de Gasto (Gasto Corriente y Gasto de Capital).

Misma que se envía al correo enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx para los fines correspondientes.

Así mismo, con respecto a los puntos 1, 3, 4 y 5 se informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en nuestros documentos, datos, sistemas y archivos no se encontró registro alguno con respecto a dichos puntos, por lo cual con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y el Decreto de creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se solicita se remita la solicitud al área competente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

JAIME RAYMUNDO ZÁRATE MORENO

C.c.p.:
• LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.- Para su conocimiento.- Edificio
• Expediente
JRZM / EGS / MRR / JR

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
28 FEB 2019
Hora: 13:23m
Anexos: 517

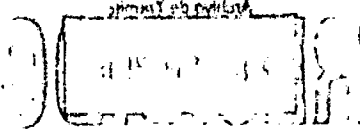
A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO
LIBRE
ASOCIADO
DE
PUERTO
RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

AÑO	GRUPO	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL EJERCIDO
2007	3 PODER EJECUTIVO	3C SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1,022,436,274.41
		3D PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	359,952,525.87
		TOTAL	1,382,388,800.28
2008	3 PODER EJECUTIVO	3C SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1,045,302,187.32
		3D PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	368,048,878.52
		TOTAL	1,413,351,065.84
2009	3 PODER EJECUTIVO	3C SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1,474,537,889.67
		3D PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	261,689,132.21
		TOTAL	1,736,227,021.88
2010	3 PODER EJECUTIVO	3C1 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,574,046,106.77
		3D1 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	279,175,539.12
		TOTAL	1,853,221,645.89
2011	441 ADMINISTRACION CENTRALIZADA	0B SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,308,088,891.82
		0C PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	409,464,250.50
		TOTAL	1,717,553,142.32
2012	3 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	03 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	630,072,033.16
		04 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,680,082,437.29
		TOTAL	2,310,154,470.45
2013	3 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	03 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	691,368,381.56
		04 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,641,928,617.58
		TOTAL	2,333,296,999.14
2014	3 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	03 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	865,934,544.66
		04 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,721,536,620.88
		34 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	107,847,332.08
		TOTAL	2,695,318,497.62
2015	3 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	03 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	667,500,267.02
		04 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,518,183,871.81
		34 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	227,972,111.93
		TOTAL	2,413,656,250.76
2016	1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	03 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	719,496,800.81
		04 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,079,677,733.97
		27 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	294,930,547.45
		TOTAL	3,094,105,082.23
2017	1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	104 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,567,559,908.64
		127 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	528,930,951.98
		406 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	711,445,439.61
		TOTAL	2,807,936,300.23
2018	1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	104 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,606,327,408.86
		127 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	347,140,820.29
		406 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	755,719,250.20
		TOTAL	2,709,187,479.35

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RESUMEN POR FINALIDAD-FUNCION-SUBFUNCION

AÑO	EJE ESTRATÉGICO	FUNCIÓN	EJERCIDO
2007	E JUSTICIA Y SEGURIDAD	EA PROCURACION DE JUSTICIA	405,612,433.79
		EB IMPARTICION DE JUSTICIA	337,113,417.19
		TOTAL	742,725,850.98

2008	E JUSTICIA Y SEGURIDAD	EA PROCURACION DE JUSTICIA	418,107,214.30
		EB IMPARTICION DE JUSTICIA	375,397,291.62
		TOTAL	793,504,505.92

2009	E JUSTICIA Y SEGURIDAD	EA PROCURACION DE JUSTICIA	311,772,699.86
		EB IMPARTICION DE JUSTICIA	389,592,093.39
		TOTAL	701,364,793.25

2010	E JUSTICIA Y SEGURIDAD	EA PROCURACION DE JUSTICIA	332,543,263.46
		EB IMPARTICION DE JUSTICIA	445,569,803.89
		TOTAL	778,113,067.35

AÑO	FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	EJERCIDO
2011	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	02 REALIZAR JUICIOS	463,684,449.26
			03 CONCILIACION Y ARBITRAJE	44,681,227.30
			04 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18,973,601.07
			05 CONTENCIOSO ELECTORAL	21,848,346.82
			06 APLICAR SANCIONES	14,504,020.20
			07 READAPTACION SOCIAL	132,842,925.13
			08 GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	35,004,422.01
			09 INVESTIGAR Y DETENER INFRACTORES	195,277,858.30
			0A INTERVENIR EN LITIGIOS	228,037,387.44
			TOTAL	1,154,854,237.53

2012	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	217,644,252.42
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	708,732,208.71
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	192,022,724.38
			4 DERECHOS HUMANOS	92,572,730.91
			TOTAL	1,210,971,916.42

2013	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	468,203,094.27
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	812,608,946.26
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	189,096,490.18
			4 DERECHOS HUMANOS	88,026,428.88
			TOTAL	1,557,934,959.59

2014	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	793,561,699.05
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	925,538,528.37
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	217,742,892.97
			4 DERECHOS HUMANOS	172,170,287.92
			TOTAL	2,109,013,408.31

2015	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	913,045,818.39
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	726,710,782.99
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	621,072,317.60
			4 DERECHOS HUMANOS	64,158,264.54
			TOTAL	2,324,987,183.52
2016	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,174,714,777.69
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	782,199,785.83
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	797,445,845.50
			4 DERECHOS HUMANOS	91,800,273.10
			TOTAL	2,846,160,682.12
2017	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,021,872,252.87
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	783,026,055.20
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	252,326,889.96
			4 DERECHOS HUMANOS	98,147,266.34
			TOTAL	2,155,372,464.37
2018	1 GOBIERNO	2 JUSTICIA	1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	954,056,174.23
			2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	908,099,416.59
			3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	258,915,884.43
			4 DERECHOS HUMANOS	133,559,383.38
			TOTAL	2,254,630,858.63

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RESUMEN POR UNIDAD RESPONSABLE - TIPO DE GASTO

AÑO	GRUPO	UNIDAD RESPÓNSABLE	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL EJERCIDO
2007	PODER EJECUTIVO	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	790,580,921.85		790,580,921.85
2008	PODER EJECUTIVO	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	929,449,340.50		929,449,340.50
2009	PODER EJECUTIVO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,131,943,987.36		1,131,943,987.36
2010	PODER EJECUTIVO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,202,115,835.98		1,202,115,835.98
2011	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,088,738,606.97	219,350,284.85	1,308,088,891.82
2012	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,224,521,495.98	455,560,941.31	1,680,082,437.29
2013	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,304,857,008.95	337,071,608.63	1,641,928,617.58
2014	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,476,339,851.92	245,196,768.96	1,721,536,620.88
2015	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,457,654,342.27	60,529,529.54	1,518,183,871.81
2016	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,499,906,762.14	550,516,793.14	2,050,423,555.28
2017	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,533,857,660.23	6,124,947.28	1,539,982,607.51
2018	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,575,905,152.61	1,625,827.25	1,577,530,979.86